



Lanús, 30 DIC 2019

VISTO:

El Decreto-Ley 6.769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades", el Expediente 91025/19;

y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo N° 108 Inciso 14 de la Ley Orgánica de las Municipalidades establece entre las atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo: Celebrar contratos, fijando a las partes la jurisdicción provincial;

Que el Artículo N° 148 de la Ley mencionada precedentemente estipula que, cuando las Municipalidades carezcan de oficinas técnicas a cargo de profesionales, se podrán contratar los estudios, los proyectos y/o la dirección de las obras públicas con profesionales, y si, circunstancias muy especiales lo exigieran, el Departamento Ejecutivo podrá contratar directamente la realización de los trabajos a que se refiere este artículo;

Que atento a ello se suscribe el Contrato de Obra entre el Señor Intendente de la Municipalidad de Lanús, GRINDETTI NÉSTOR OSVALDO, DNI: 11.553.269 y el Sr. DAPPIANO LEONARDO, DNI: 22.893.651;

Que en el presente Contrato de Obra tiene por objeto la realización del relevamiento y sistematización de información respecto del conjunto de trámites que se realicen a demanda de los ciudadanos en la Agencia Municipal de ingresos públicos, dependientes de la Secretaría de Economía y Finanzas, teniendo vigencia el presente Contrato durante el mes de Diciembre del año 2019;

Que la Subsecretaría de Coordinación Legal y Técnica, en el marco de sus funciones, emitió el dictamen correspondiente;

Que la Dirección General de Presupuesto, ha tomado debida intervención;

Que la erogación pertinente se deberá imputar a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos del año 2019;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

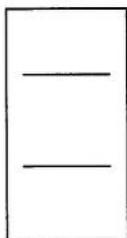
### DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a abonar a DAPPIANO LEONARDO, DNI: 22.893.651, la suma total de \$ 45.000 (PESOS CUARENTA Y CINCO MIL), en función del Contrato de Obra suscripto entre la Municipalidad de Lanús y el citado, correspondiente al mes de Diciembre del año 2019, conforme a lo establecido en la Cláusula Cuarta del mismo.

ARTICULO 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar y librar Orden de Pago -de corresponder en exceso- a favor de DAPPIANO LEONARDO, DNI: 22.893.651 - la suma mencionada en el Artículo 1° con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 11 - Categoría Programática 02 – Partida 3.4.9 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 (Tesoro Municipal) del Presupuesto de Gastos vigente.

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

ARTICULO 4°: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Contaduría y Tesorería; remítase fotocopia autenticada del presente al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-.



LIC. DAMIAN SCHIAVONE  
Secretario de Economía y Finanzas



NESTOR OSVALDO GRINDETTI  
Intendente Municipal